



PERÚ

CONAFU
Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades

UNAM
Universidad Nacional de Moquegua

PRES
Presidencia de Comisión
Organizadora

SEGE
Secretaría General

RESOLUCIÓN C.O. N° 0241-2014-UNAM

Moquegua, 07 de mayo de 2014

VISTO:

El Informe N° 348-2014-OIGP/UNAM de fecha 10 de abril de 2014; Informe N° 375-2014-OIGP/UNAM/frmp de fecha 21 de abril de 2014; Informe N° 264-2014-OPD/UNAM de fecha 29 de abril de 2014; Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 05.05.2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 38° del D.S. N° 005-90-PCM- Reglamento de la Carrera Administrativa señala: Las entidades de la Administración Pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de:

- a) Trabajos para obra o actividad determinada;
- b) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración; o
- c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada.

Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa.

Que, mediante Informe N° 375-2014/OIGP/UNAM/frmp de fecha 21 de abril de 2014, el Ing. Francisco Raúl Mantilla Pari- Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, hace llegar a la Presidenta de la Comisión Organizadora de la UNAM, opinión favorable para la contratación de 02 técnicos quienes vienen laborando en el área de estudios y proyectos y dar cumplimiento a la programación de ejecución planteada. Sobre la complementación de la elaboración del expediente técnico para el proyecto: "CREACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO Y RECREACIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA EN EL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN"

Que, con Informe N° 264-2014-OPD/UNAM de fecha 29 de abril de 2014, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo emite la Certificación Presupuestal de Contrato de Asistentes Técnicos para la elaboración de Expediente Técnico.

Que, estando a lo expuesto, con la dispensa de lectura y aprobación de acta, contando con la vización de conformidad de las Oficinas competentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, y de conformidad a lo acordado por unanimidad en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 05 de mayo del 2014;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la contratación en vías de regularización, bajo la modalidad del literal b) del Art. 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276- Inversiones, de los 02 Asistentes Técnicos FERNANDO CATAORA CHOQUE DEL 01/04/2014 AL 31/05/05/2014; CARLOS FACUNDO ALTAMIRANO FLORES del 07/04/2014 al 31/05/2014 para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto: "CREACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO Y RECREACIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA EN EL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN", tal como se detalla en la presente Certificación Presupuestal.

DESCRIPCION	META	ESPECIFICA	RUBRO	MONTO	CERTIFICACIÓN
Fernando Cataora Choque del 01 de abril al 31 de mayo.	040	268141	18	3,924.00	623
Carlos Facundo Altamirano Flores del 07 de abril al 31 de mayo	040	268141	18	3,531.60	624

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que se pagará las remuneraciones de acuerdo con los objetivos cumplidos y metas trazadas en los Expedientes Técnicos, y otros documentos que muestren el término del trabajo realizado.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Vicepresidencia Administrativa, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

DRA. BENITA MARITZA CHOQUE-QUISEP
PRESIDENTA

DISTRIBUCIÓN: PRESIDENTE
Presidencia
VIPAC
VIPAD
Interesados
OTIN
Archivo (02)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL